

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Trece Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Proceso ordinario laboral 110013105-013-2021-00143-00

Fecha inicio audiencia: 29 de febrero de 2024.

Fecha final audiencia: 29 de febrero de 2024.

Audiencia art. 80 del C.P.T. y S.S.

Etapas de la audiencia:

- ✓ Sentencia.
- ✓ Recurso.

Control de asistencia:

Jueza: Yudy Alexandra Charry Salas

Demandante: Sra. Yesica Alejandra Huertas.

Apoderado Demandante: Dr. Juan Pablo Orjuela Vega.

Apoderada Alpina S.A.S.: Dra. Yudi Marcela Barajas Soto.

Apoderado Acción del Cauca S.A.S.: Dr. Eduardo Cormick Arciniegas.

SÍNTESIS DE LA AUDIENCIA

Sentencia:

RESUELVE

PRIMERO: **DECLARAR** que la demandante **YESSICA ALEJANDRA HUERTAS CASTIBLANCO** se encuentra vinculada laboralmente a la demandada **ALPINA S.A.** desde el 30 de octubre del 2018 mediante un contrato de trabajo verbal a término indefinido, como se consideró anteriormente.

SEGUNDO: **CONDENAR** a la demandada **ALPINA S.A.** a aplicar sea la convención colectiva o el pacto colectivo a la demandante **YESSICA ALEJANDRA HUERTAS CASTIBLANCO** y a pagar las prestaciones allí contempladas, una vez la demandante manifieste su voluntad de afiliarse a alguna organización sindical o suscribir el pacto colectivo, conforme lo antes visto.

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.

TERCERO: **DECLARAR** NO PROBADAS las excepciones propuestas, conforme se indicó en la parte considerativa del fallo.

CUARTO: **CONDENAR** en costas a las demandadas y en favor de la demandante, incluyéndose como agencias en derecho en esta instancia, la suma de \$2.000.000 de pesos a cargo de cada una de ellas.

El presente fallo quedó legalmente notificado en estrados a las partes.

Teniendo en cuenta que fueron presentados y sustentados recursos de apelación por ambas partes, estos se conceden en efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá.

No sienta otro objeto de esta audiencia se declara surtida.

La Juez,



Yudy Alexandra Charry Salas

Secretaria Ad-hoc,



Natalia Isabel Ayala Fernández